

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR “EL SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LAS LIMPIEZAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, INCLUIDAS LAS ESTACIONES DE BOMBEOS DE LA CITADA RED Y RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE LA EDAR DE HUELVA, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A.

Expediente de Contratación SV-2024-009

OBJETO: "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LAS LIMPIEZAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, INCLUIDAS LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LA CITADA RED Y RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE LA EDAR, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A."

1.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DEL CONTRATO.

La extensión del contrato abarca su objeto "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LAS LIMPIEZAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, INCLUIDAS LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LA CITADA RED Y DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE LA EDAR DE HUELVA"

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

De acuerdo con el artículo 26.1.b) de la Ley del Contrato del Sector Público 9/2017, de 09 de noviembre, AGUAS DE HUELVA resuelve celebrar un Contrato Privado de "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LAS LIMPIEZAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, INCLUIDAS LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LA CITADA RED Y DE LOS RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE LA EDAR DE HUELVA"

Su régimen jurídico difiere en función de la fase analizada. La contratación tendrá carácter privado. Se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación por lo previsto en los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rijan la presente licitación, se aplicará lo previsto en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y, subsidiariamente en caso de no aplicar, por la Ley del Contrato del Sector Público 9/2017, de 09 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y sus disposiciones de desarrollo.

En cuanto a sus efectos y extinción, este contrato se registrará por el derecho privado, no obstante, lo cual, será de aplicación lo dispuesto en el Título I, Libro III, de la LCSP, sobre preparación, adjudicación, efectos, extinción y modificación de los Contratos.

3.- DIVISIÓN POR LOTES

Se opta por una división por dos (2) lotes, los cuales quedan denominados de la forma siguiente:

Lote nº 1. "Gestión de los residuos procedentes de las limpiezas de la red de alcantarillado y estaciones de bombeos." (LER 200306).

Lote nº 2. "Gestión de los residuos procedentes del tratamiento de la planta de aguas residuales (EDAR Huelva), que incluyen:

- Residuos de cribado (LER 190801)
- Residuos de desarenado (LER 190802), que deberán ser valorizados.
- Residuos de mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas, que sólo contienen aceites y grasas comestibles (LER 190809).

4.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO:

Se ha optado por un **Procedimiento Abierto** y con **Tramitación Ordinaria**, de conformidad con el Art. 156 de la LCSP, y sí se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con el Art. 22.1.b) de la LCSP.

En este tipo de procedimiento, se permite el acceso a la licitación a todo aquel empresario, con personalidad individual o jurídica, que se encuentre capacitado para la presentación de proposiciones, que garanticen los principios de publicidad e igualdad a la hora de licitar, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con el licitador.

Se dará un plazo para presentar ofertas no inferiores a treinta (30) días, a contar desde el día siguiente a su publicación en la página del Perfil del Contratante de Aguas de Huelva, Plataforma de Contratación del Sector Público y DOUE. En el caso de que estas fechas no sean coincidentes se contará dicho plazo a partir de la última publicación.

OBJETO: "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LAS LIMPIEZAS DE LAS REDES DE ALcantarillado, INCLUIDAS LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LA CITADA RED Y RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE LA EDAR, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A."

5.- DURACIÓN

La duración del Contrato se fija en **TREINTA Y SEIS (36) MESES** a contar desde la firma de este.

Transcurrido el plazo de vigencia inicial, el Contrato podrá prorrogarse por **DOS (2)** periodo de **DIEZ (10)** meses cada una de ellas, previa solicitud expresa por AGUAS DE HUELVA formulada con dos (2) meses de antelación a la expiración de la vigencia del Contrato, para el caso de que aquella se otorgará. Por tanto, la duración total del Contrato se determina en un total de **SESENTA (56) MESES**.

6.- PRESUPUESTO BASE Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con respecto al **Presupuesto Base de licitación**, se fija en **TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO (***366.382,64 €)**, IVA excluido, calculados en base a la experiencia de la licitadora en este tipo de servicio, y existiendo a día de hoy un contrato vigente procedente de una licitación anterior.

Dicho Presupuesto se divide en dos Lotes:

- **Lote nº 1. "Gestión de los residuos procedentes de las limpiezas de la red de alcantarillado y estaciones de bombeos"** con un Presupuesto Base por importe de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CUARENTA Y SIETE (***288.219,47 €)** IVA excluido.
- **Lote nº 2. "Gestión de los residuos procedentes del tratamiento de la planta de aguas residuales (EDAR Huelva)"**, con un Presupuesto Base por importe de **SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON DIECISEIS (***78.163,16 €)** IVA excluido.

El **Valor Estimado del Contrato**, de acuerdo con el régimen de prórrogas, se fija en un valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CNCO CÉNTIMOS (***587.638,55 €)**, IVA excluido, calculados en base a la experiencia de la licitadora en este tipo de servicio, en los que se tiene en cuenta los precios habituales de mercado al momento de fijar el presupuesto base, estipulándose en el apartado 9 de la presente Memoria los criterios para determinar precios no ciertos o desproporcionados.

El Valor estimado del Contrato por Lotes sería:

Lote nº 1. "Gestión de los residuos procedentes de las limpiezas de la red de alcantarillado y estaciones de bombeos" con un Presupuesto Base por importe de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y SIETE(***463.622,67 €)** IVA excluido.

Lote nº 2. "Gestión de los residuos procedentes del tratamiento de la planta de aguas residuales (EDAR Huelva)", con un Presupuesto Base por importe de **CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINCE CON OCHENTA Y OCHO (***124.015,88 €)** IVA excluido.

7.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

Debido a la experiencia de Aguas de Huelva en este tipo de actividad, y existiendo hoy en día un contrato vigente con el mismo objeto tras un procedimiento de licitación pública, en la que se obtuvo diferentes ofertas de distintos operadores del sector, entendemos realizado el correspondiente estudio de mercado con el que hemos obtenido el Presupuesto Base de la presente Licitación.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

A la hora de definir los criterios de adjudicación, hay que tener en cuenta que el licitador garantice una buena experiencia en los trabajos del contrato, además de tener las mejores técnicas,

OBJETO: "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LAS LIMPIEZAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, INCLUIDAS LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LA CITADA RED Y RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE LA EDAR, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A."

maquinaria, herramientas, utensilios y productos para cada tarea, y una correcta organización de los trabajos cumpliendo todas las normas de seguridad y salud inherente a sus prácticas y evaluación de riesgo.

Es por ello por lo que se valora el **LOTE Nº 1 y LOTE Nº 2**. de la siguiente manera

- Criterios evaluables de forma subjetiva: 44,50 puntos.
- Criterios evaluables de forma objetiva: 55,50 puntos.

LOTE Nº1 y LOTE Nº2

Criterios evaluables de forma subjetiva (máximo 44,50 puntos)

Los diferentes apartados valorables son los siguientes:

a) Presentación de Plan de trabajo (Máximo 20,50 puntos).

- Metodología de trabajo (descripción del personal, organización de los trabajos, flujos de comunicación con Aguas de Huelva, así como aspectos de seguridad y salud): **máximo 8,50 puntos.**
- Programa de control y seguimiento de los residuos gestionados en el contrato: **máximo 5,00 puntos.**
- Sistemas on-line de seguimiento y control: **máximo 3,00 puntos.**
- Plan de actuación en caso de derrames de residuos y protocolo de actuación ante emergencias: **máximo 4,00 puntos.**

b) Medios materiales (Máximo 5.00 puntos).

Se valorarán los medios materiales para la prestación del servicio, como centro de trabajo, vehículos, equipos de medida, estaciones de control, equipos herramental y auxiliares. Esta puntuación se hará de forma comparativa entre todas las propuestas recibidas.

c) Se valorará la gestión de los residuos, primando siempre la valorización de los mismos, frente a disposición en vertedero. La trazabilidad de la gestión de los residuos debe llegar hasta el último tratamiento, no siendo considerado un tratamiento final óptimo de valorización las R11, R12 y R13 (Máximo 13,00 puntos).

- Valorización de residuos en un radio menor a 120 km desde la instalación máximo 13,00 puntos
- Valorización de residuos en un radio mayor a 121 km desde la instalación máximo 11,00 puntos
- Disposición en vertedero en un radio menor a 120 km desde la instalación máximo 6,00 puntos

d) Medidas Sociales (Máximo 3.50 puntos).

Se valorará en función de la estabilidad de la plantilla fija, teniendo en cuenta las contrataciones laborales frente a la contratación de trabajadores autónomos, por cuenta propia o independientes, cuya actividad consiste en realizar trabajos propios de su ocupación, oficio o profesión, de forma autónoma, para terceros que requieren sus servicios para tareas determinadas, que generalmente le abonan su retribución no en función del tiempo empleado sino del resultado obtenido, sin que las dos partes contraigan obligación de continuar la relación laboral más allá del encargo realizado. Para ello se tendrá en cuenta la acreditación de empleados indefinidos frente a temporales.

e) Mejoras en el Mantenimiento y limpieza de las instalaciones (Máximo 2.50 puntos).

En este apartado la puntuación será distinta para cada uno de los Lotes, así desglosamos este apartado de la siguiente forma:

OBJETO: "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LAS LIMPIEZAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, INCLUIDAS LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LA CITADA RED Y RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE LA EDAR, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A."

LOTE 1 "Gestión de los residuos procedentes de las limpiezas de la red de alcantarillado y estaciones de bombeos"

Mejoras en mantenimiento y limpieza de los fosos de los residuos de alcantarillado y de la zona habilitada para los contenedores de los residuos, tal y como se describe en los Pliego de Prescripciones Técnicas. Se tendrá en cuenta las mejoras propuestas por el candidato, referidas fundamentalmente a actuaciones no expresamente incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, nuevas proposiciones de tipo administrativo, ambiental, social o técnico, y cualesquiera mejoras que determinen un mejor servicio del definido en los Pliegos que rigen la presente licitación y siempre que tengan relación con el objeto del Contrato. Así como propuestas para mejorar la sequedad de los residuos procedentes de la limpieza de la red de alcantarillado, que correrá por cuenta del adjudicatario.

LOTE 2 "Gestión de los residuos procedentes del tratamiento de la planta de aguas residuales (EDAR Huelva)"

Propuestas para mejorar la sequedad de los residuos procedentes del pretratamiento de la EDAR. Se tendrá en cuenta las mejoras propuestas por el candidato, referidas fundamentalmente a actuaciones no expresamente incluidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, nuevas proposiciones de tipo administrativo, ambiental, social o técnico, y cualesquiera mejoras que determinen un mejor servicio del definido en los Pliegos que rigen la presente licitación y siempre que tengan relación con el objeto del Contrato.

Criterios evaluables de forma objetiva para ambos Lotes (máximo 55,50 puntos)

a) La propuesta económica que deberá ser igual o inferior al Presupuesto base de la licitación y la puntuación será de un máximo de **46,50 puntos**, mediante fórmula definida en el PCAP.

b) **Certificados de gestión (Máximo 5,00 puntos).**

- Si dispone de sistema de gestión ambiental certificado ISO 14.001 o equivalente. Se puntuará con 2,00 puntos.
- Si dispone de sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo certificada ISO 45.000 o equivalente. Se puntuará con 2,00 puntos.
- Si dispone de sistema de calidad certificado ISO 09.001 o equivalente. Se puntuará con 1,00 puntos. ISO 9.001

c) **Plazo de respuesta ante urgencias (Máximo 4,00 puntos).**

- Tiempo de respuesta inferior a 6 horas: máximo 4,00 puntos.
- Tiempo de respuesta inferior a 9 horas: máximo 3,00 puntos.
- Tiempo de respuesta inferior a 12 horas: máximo 1,00 punto.

9.- CRITERIO PARA DETERMINAR QUE UNA OFERTA PUDIERA CONSIDERARSE ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA.

Si se observaran ofertas con precios con diferencias desproporcionadas, se aplicarán los criterios de baja temeraria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP y a los artículos 85 y 86 del RGLCAP en todo lo que no se opongan a la LCSP, con los procedimientos de audiencia y justificación allí contemplados.

OBJETO: "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LAS LIMPIEZAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, INCLUIDAS LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LA CITADA RED Y RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE LA EDAR, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A."

10.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El Contrato no tendrá revisión de precios durante los tres primeros años de vigencia, a partir de la primera prórroga, es decir al cuarto año si se activara la misma se podrá realizar la revisión de precios conforme y siempre que el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiese transcurrido un año desde su formalización, todo ello conforme a los requisitos establecidos en el artículo 103 de la LCSP.

La revisión de precios se realizará siempre bajo el precio de Adjudicación ofertado por el Adjudicatario en su Anexo II del PCAP y conforme a la siguiente fórmula:

$K = 0,85 * \text{Variación de IPC ejercicio anterior}$

11.- REQUISITOS ESPECÍFICOS SOLICITADOS A LAS EMPRESAS O EMPRESARIOS/AS LICITADORES

Podrán tomar parte en el presente expediente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la LCSP y que gocen de la debida solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Los requisitos específicos de aptitud para contratar con EMAHSA son:

SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Los licitadores deberán acreditar la siguiente solvencia técnica o profesional:

- Estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado. ROLECE: **NO se exige como requisito para este Pliego.**
- **CLASIFICACIÓN: Sí se exige, GRUPO: R – SUBGRUPO: 5 – CATEGORÍA: 1**
- **ISOS: No se exige**
- **La cumplimentación en el DEUC la correspondiente Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por un importe no inferior al Presupuesto Base del Contrato.**

SOLVENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA

Además, y con independencia del cumplimiento de los requisitos de habilitación y solvencia descritos anteriormente, los licitadores deberán cumplir los requisitos específicos descritos en el apartado 3 y 4 del pliego de prescripciones técnicas.

- a. Declaración Responsable de Compromiso de puesta a disposición del contrato de instalaciones con capacidad de tratamiento suficiente para procesar los volúmenes máximos diarios producidos en la EDAR de Huelva descritos en el PPT.

OBJETO: "SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS NO PELIGROSOS PROCEDENTES DE LAS LIMPIEZAS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO, INCLUIDAS LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE LA CITADA RED Y RESIDUOS PROCEDENTES DEL TRATAMIENTO DE LA EDAR, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S.A."

- b. Autorizaciones correspondientes a las operaciones de recogida y tratamiento de residuos, conforme al artículo 33 de la Ley 7/2022, de Residuos y Suelos Contaminados para una economía circular.

En Huelva, 21 de mayo de 2024.

<i>Responsable Tco. del Contrato - Lote nº 1</i>	<i>Responsable Técnico. del Contrato - Lote nº 2</i>
<i>Responsable Departamento Distribución Juan Luis Jodar</i>	<i>Responsable EDAR Noemi Urrutia Saniago</i>